



Oefda

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental



# Competencias de Fiscalización de las Municipalidades Provinciales y Distritales en el marco de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

26 febrero 2019

**Oefa**

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

# 1

## Objetivos

2

Denuncias recurrentes en los medios

3

¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?

4

¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?

5

Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos

6

Proceso de supervisión y fiscalización ambiental

7

Caso practico

8

Recomendaciones

## Objetivos:

Dar a conocer las competencias de fiscalización de las municipalidades en materia de residuos sólidos

Dar a conocer las obligaciones en materia de residuos sólidos de los administrados a ser fiscalizados por las municipalidades

Dar a conocer los procesos de supervisión y fiscalización en materia de residuos sólidos a cargo de las municipalidades

Para

Una adecuada fiscalización

Disuadir conductas

Controlar posible afectación

- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios**
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

# Denuncias recurrentes en los medios



SOCIEDAD

## Villa María del Triunfo en emergencia por | [FOTOS]

Declaran en emergencia a **Villa María del Triunfo** por amenaza ambiental. Medida será del Ambiente señala que la acumulación de residuos sólidos amenaza la salud de las p

Compartir en Facebook



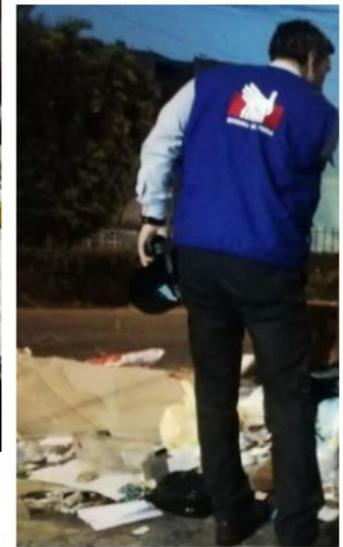
Declaran en emergencia a Villa María del Triunfo por amenaza ambiental. Foto: Hanslitt Cruzado



SUCESOS

## Bellavista: D intervención recojo de bas

Inspección evidenció gran de los vecinos en el distrit



SUCESOS

## Contaminación en Las Cascadas: investigan arrojo de basura en playa

Dirección de Capitanía abrió u arrojados frente a la sede de Sa comuna de Barranco inspecció



Las playas de todos los peruanos convertidas en botaderos  
Canal 4 / DOMINGO AL DIA  
06-01-2019 08:43:00



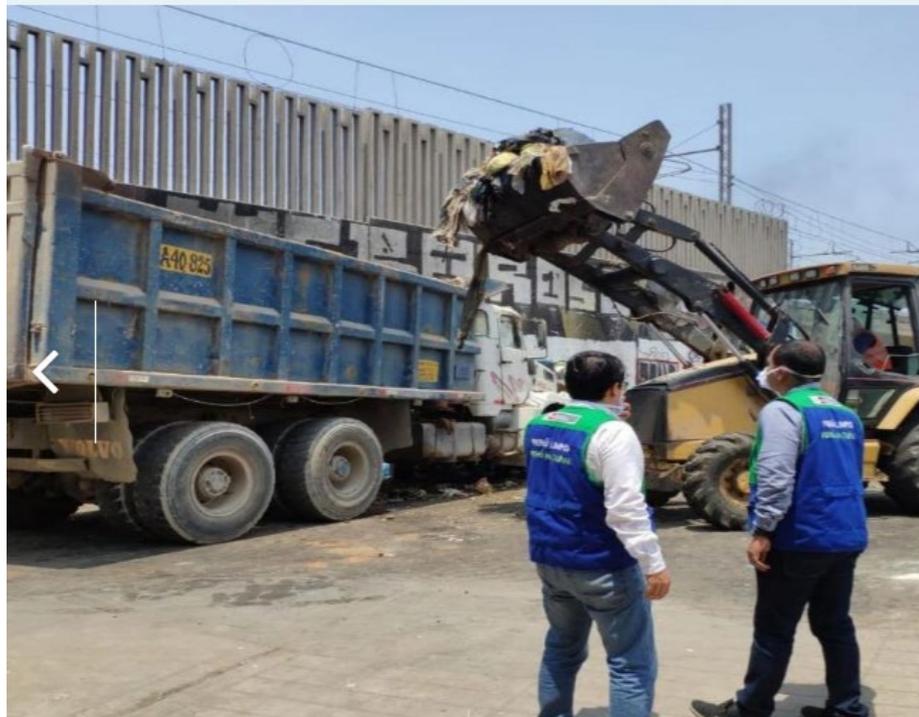
# Denuncias recurrentes en los medios



El Comercio

## Villa María del Triunfo: comenzó el recojo de basura tras declaratoria de emergencia

El Ministerio del Ambiente declaró hoy a Villa María del Triunfo en emergencia por la gran cantidad de residuos sólidos en sus calles.



SIP  
POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO

SOCIEDAD

## OEFA supervisa calles tras denuncias de basura

Este fiscalizador viene constatando el problema en las calles de esta zona del Callao.



Calles lucen abarrotadas de residuos desde hace más

Redacción:  
**La República**  
19 Dic 2018 |  
14:08 h

Tras las múltiples denuncias en algunas vías y espacios del Callao, el Organismo de Fiscalización realiza acciones de supervisión.

PERÚ  
INFORMA.COM



ACTUALIDAD ▾ ECONOMÍA ▾ MUNDO ▾ POLÍTICA ▾ SALUD ▾ DEPORTES ▾ SEC

Inicio > Regionales > Puntos críticos de residuos sólidos de la ciudad, riesgo sanitario que continúa...

Regionales

## Puntos críticos de residuos sólidos de la ciudad, riesgo sanitario que continúa creciendo

Por peruinforma - 25 febrero, 2018

Compartir en Facebook

Compartir en Twitter



La República  
POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO DEPORTES ESPECTÁCULOS TENDENCIAS | TEMAS

SOCIEDAD

## Lima tiene 184 puntos críticos de acumulación de basura en 18 distritos

De acuerdo a un reporte del OEFA, Villa María del Triunfo concentra la mayor cantidad de basura.

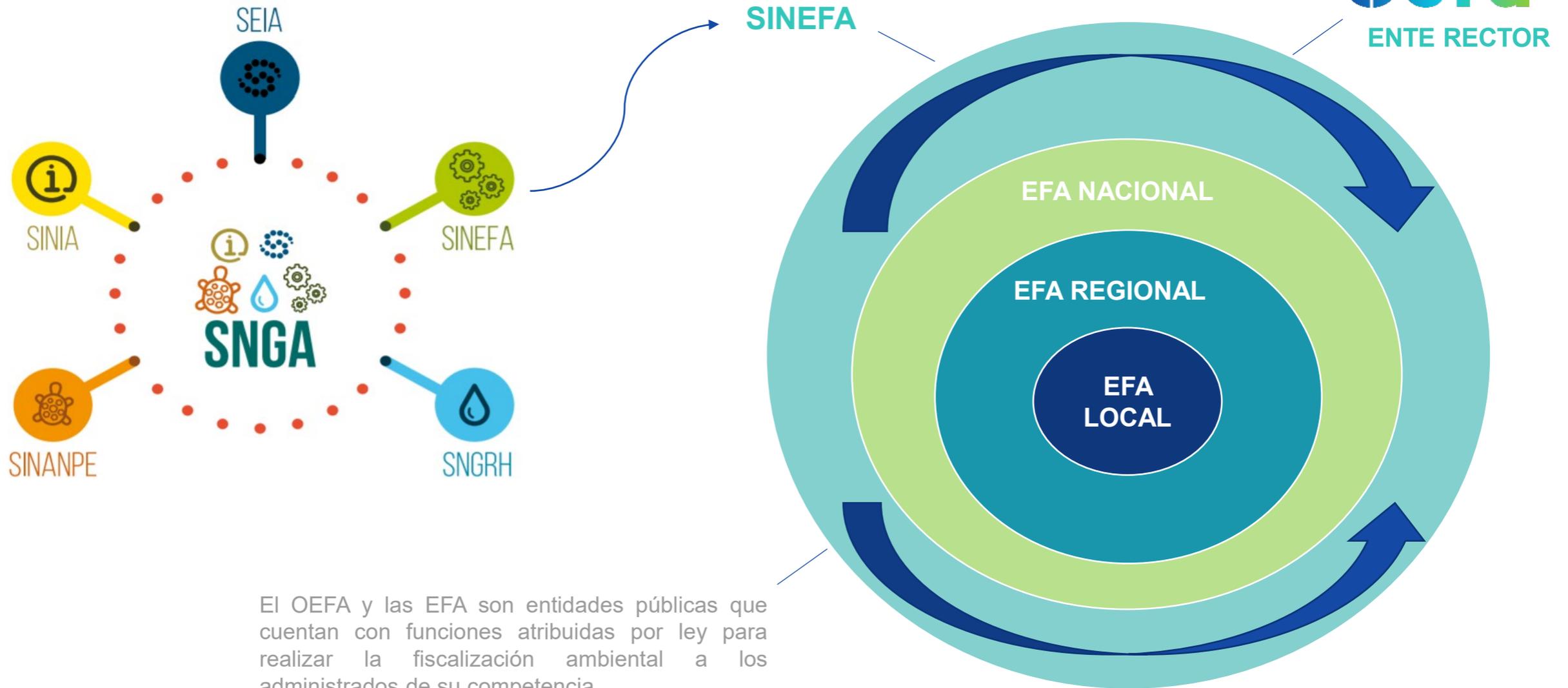
Compartir en Facebook

Compartir en Twitter



- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3** ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

# Las EFA locales en el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental



# ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?



- (\*) Ley General del Ambiente, Art. 131°.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 46 al 49°.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Art. 23°, 24°, 78° y 79°.
- TUO LPAG, Art. 239 al 259°.

**Reglamento de Supervisión del OEFA**

**Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA**

- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4** ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

# ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?

Requisitos mínimos establecidos en el Régimen Común de la Fiscalización (\*)

- Contar con instrumentos legales para el ejercicio de la fiscalización ambiental
- Planificar el desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental
- Contar con equipamiento técnico necesario para el desempeño de su función
- Contar con recursos para el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental
- Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y eficiencia de sus funciones de fiscalización ambiental

Requisitos Generales en el marco de la LPAG (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.)

- RAS**
  - Reglamento de Supervisión.
  - Reglamento de PAS
- CUIS**
  - Infracciones y Sanciones
  - Multas y graduación
- ROF**
  - Competencia de las unidades orgánicas para ejercer la supervisión, fiscalización y sanción.

(\*) Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

# ¿Con qué otros instrumentos deben contar las municipalidades para la fiscalización en materia de residuos sólidos?

## Instrumento de gestión

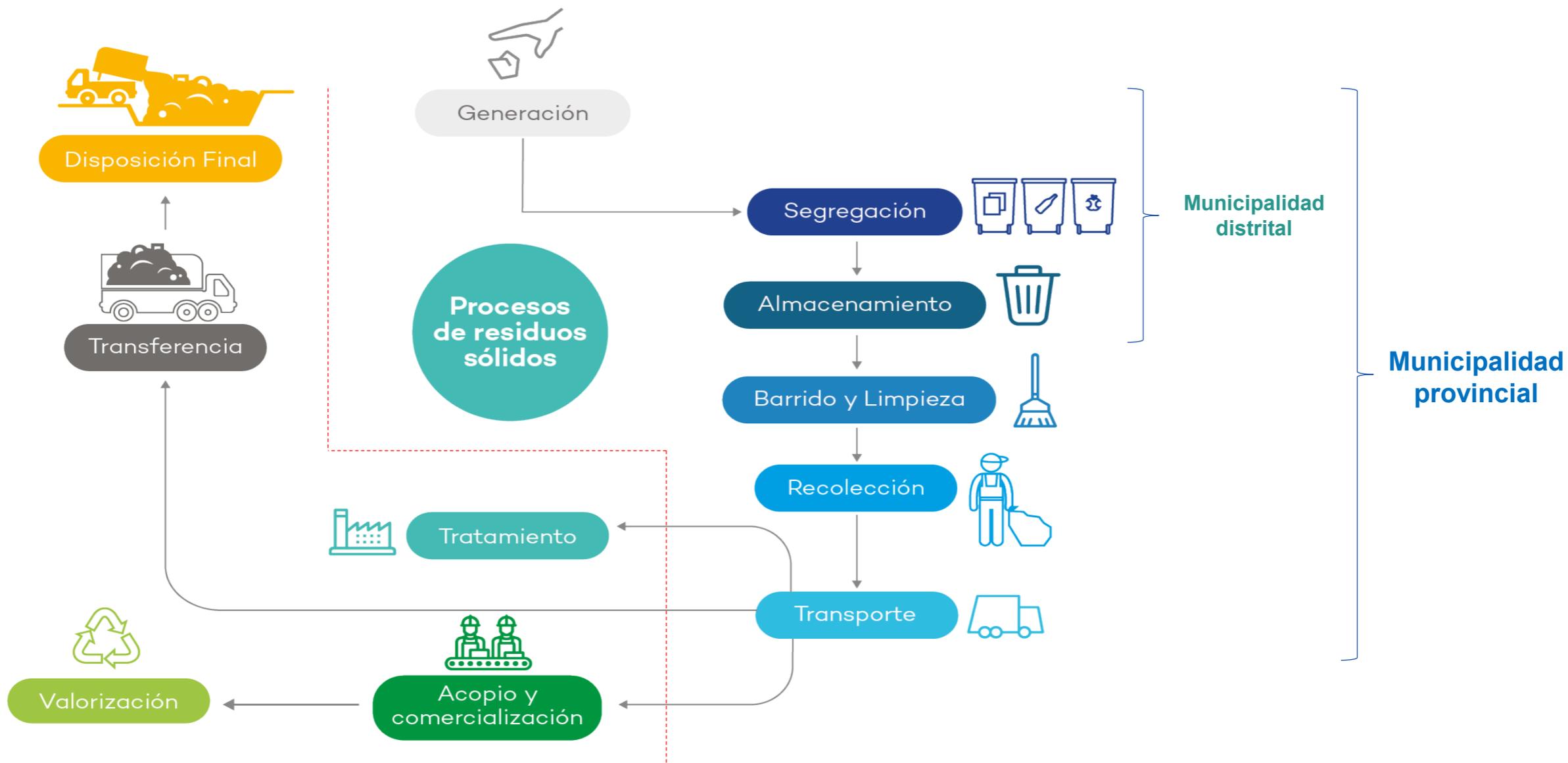
### Provincial/Distrital

- ✓ Normar el manejo de residuos sólidos. (Rutas, Horarios, eventos masivos, etc). (Art. 23°, 24.1 de la LGIR).
- ✓ Aprobar tasa especial para la gestión y manejo de los residuos especiales. (Art. 28° de la LGIRS).
- ✓ Establecer criterios de segregación en la fuente y almacenamiento. (Art. 34, 36 de la LGIRS).
- ✓ Emitir disposiciones para la recolección selectiva. (Art. 35° de la LGIRS).
- ✓ Implementar sistema de almacenamiento para los residuos generados en espacios públicos. (Art. 36° de la LGIRS).
- ✓ Ordenanza que aprueba programa de formalización a los recicladores. (Art. 35° de la LGIRS).
- ✓ Aprobar Ordenanza que autoriza las rutas para el transporte de los residuos peligrosos en vías locales. (Provincial). (Art. 23 de la LGIRS).



- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- ( 5 )** **Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos**
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

# Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos



# Obligaciones fiscalizables y entidad fiscalizadora

## Obligaciones

- No abandonar residuos en lugares no autorizados
- Entregar los residuos a las municipalidades, EO-RS o recicladores formalizados, según corresponda.
- Cumplir los criterios de segregación definidos por la municipalidad
- Entregar los residuos segregados a la municipalidad o EO-RS autorizada o recicladores formales
- Almacenar residuos en espacios exclusivos para este fin considerando su naturaleza y siguiendo los criterios establecidos por la municipalidad, cumpliendo con la NTP 900.058:2005

## Fiscalizador

Municipalidades  
Distritales

ADMINISTRADO

Municipalidades  
Provinciales

ADMINISTRADO

- **Generadores de RRSS municipales** (ciudadanos, restaurantes, mercados)
- **Generadores de RRSS especiales** (veterinarias, lubricentros, RCD, centros comerciales)

# Obligaciones fiscalizables y entidad fiscalizadora

## Obligaciones

- 
- 
- Prestar el servicio de limpieza pública directamente o a través de EO-RS registradas en el MINAM
  - Almacenar residuos en espacios públicos en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, cumpliendo con la NTP 900.058:2005.

- 
- 
- Aprobar sistemas para la implementación de la recolección selectiva de residuos
  - Manejar de manera selectiva los residuos peligrosos municipales
  - Incorporar a los recicladores formalizados al sistema de recolección y transporte de residuos reciclables.
  - No abandonar residuos en lugares no autorizados

- 
- 
- No abandonar residuos en lugares no autorizados

## Fiscalizador

Municipalidades Provinciales

ADMINISTRADO

- **Municipalidades Distritales** que presten **servicio de barrido y limpieza**.
- **Empresas Operadoras de RRSS** que presenten **servicio de barrido y limpieza**.

Municipalidades Distritales

ADMINISTRADO

- **Recicladores formales e informales** que realizan la **recolección** de residuos sólidos reciclables. (*Municipalidad debe formalizar*)

Municipalidades Provinciales

ADMINISTRADO

- **Municipalidades distritales/EO-RS** que realizan **recolección** de residuos.
- **Recicladores formales e informales** que realizan la **recolección** de residuos. (*Municipalidad debe formalizar*)

Municipalidades Provinciales

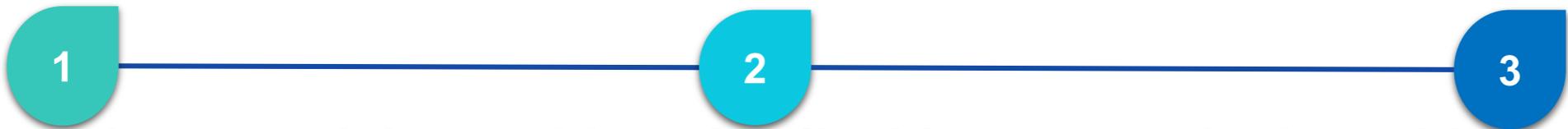
ADMINISTRADO

- **Municipalidades distritales/EO-RS** que realizan **transporte** de residuos municipales.
  - **EO-RS** que prestan servicios de **transporte** de RRSS no municipales y peligrosos a **transportar en vías provinciales y distritales**
- 

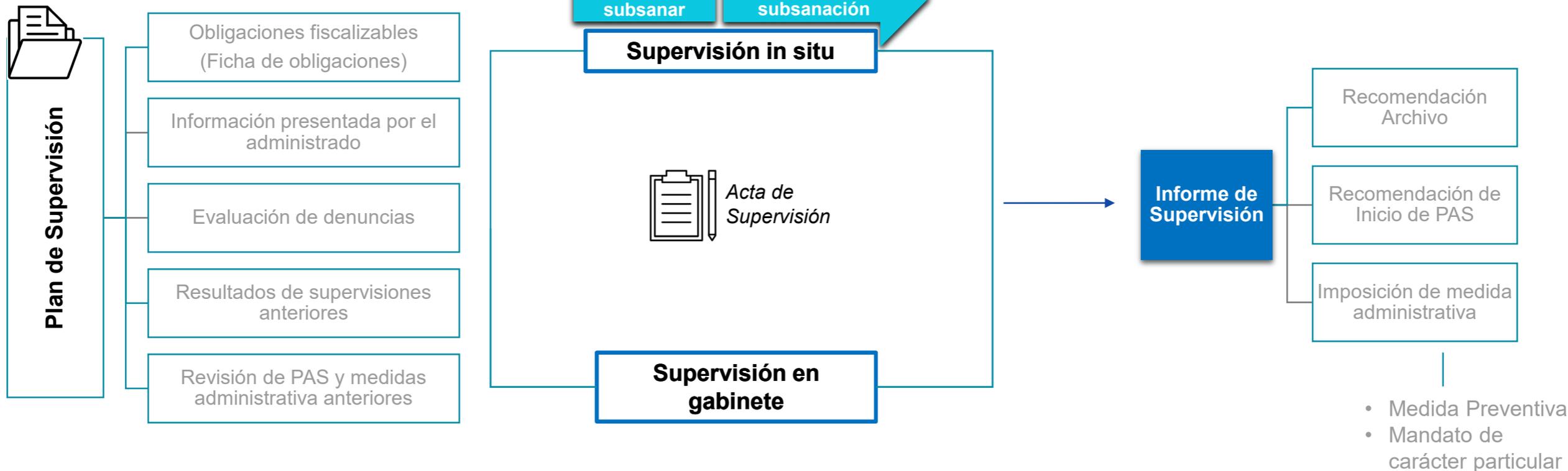
- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6** **Proceso de supervisión y fiscalización ambiental**
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones



# Proceso de supervisión ambiental aplicable en materia de residuos sólidos



## Proceso de supervisión ambiental aplicable en materia de residuos sólidos

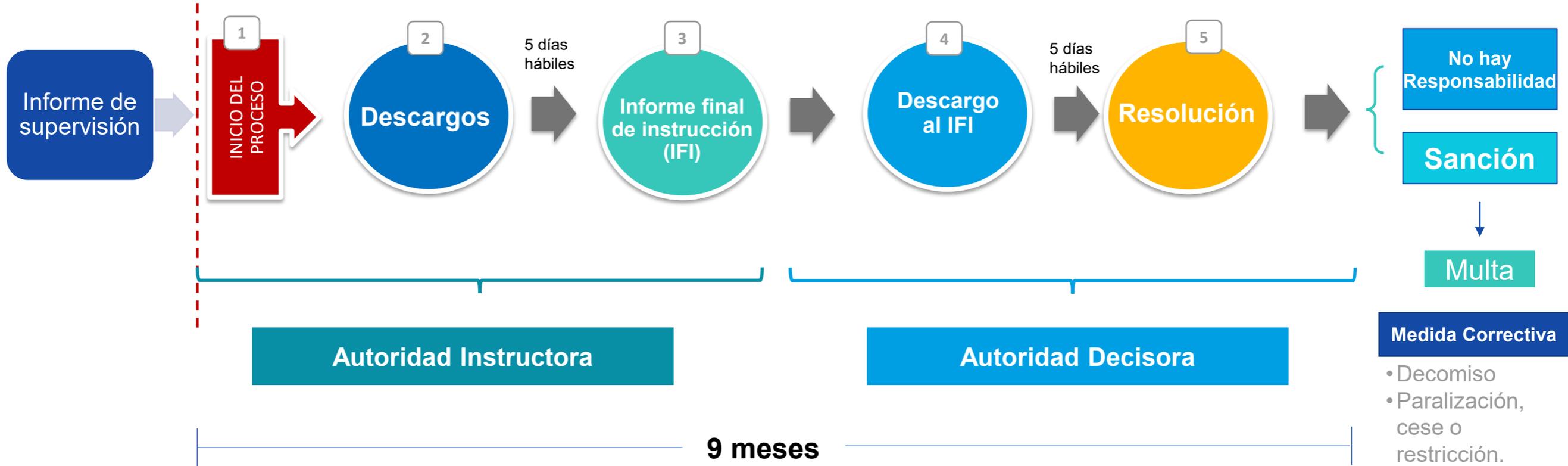


**Etapa preparatoria**

**Etapa de ejecución**

**Etapa de resultados**

# Procedimiento administrativo sancionador en el marco del TUO de la LPAG



Se reduce hasta un monto no menor de la mitad de la multa prevista para la infracción cuando el administrado, luego de haber iniciado el PAS reconoce su responsabilidad de manera expresa.

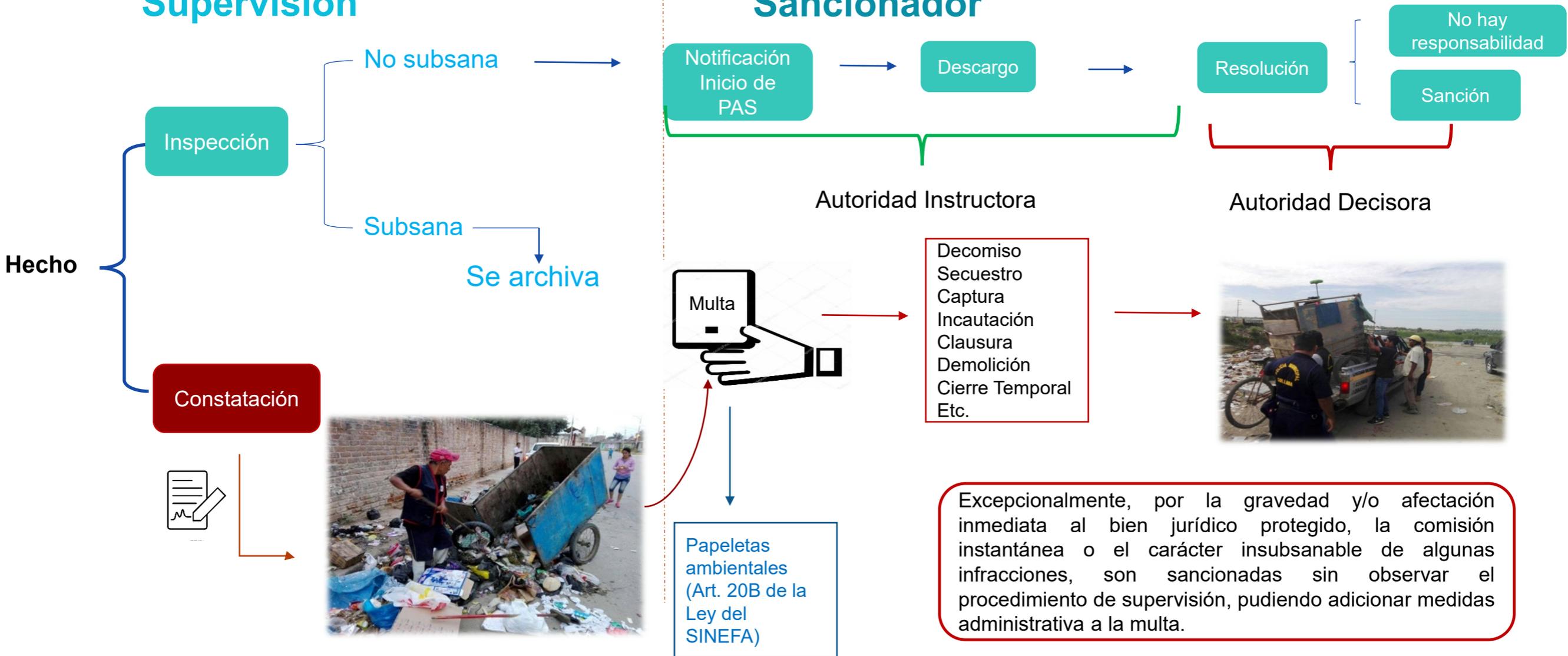


### Medida Correctiva

- Decomiso
- Paralización, cese o restricción.
- Retiro, destrucción.
- Cierre total o parcial.
- Mitigación, rehabilitación u restauración, otros

## Procedimiento de Supervisión

## Procedimiento Administrativo Sancionador



- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7** **Caso practico**
- 8 Recomendaciones

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)

### 03.400 MEDIO AMBIENTE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Código	Infracción	Multa expresada en porcentajes (%) de la UIT				Medidas Complementarias
		Pequeño comerciante vivienda familiar	Establecimiento comercial y/o Servicios	Distribuidor y/o mayorista Instituciones	Fabricantes y/o semi Industrial	
03-412	Por arrojar residuos sólidos y líquidos orgánicos e inorgánicos en la vía pública (calles, pistas, veredas, parques, jardines, zonas de lomas costeras u otros lugares).	30	45	65	80	Decomiso Retención / Internamiento del vehículo.
03-413	Por no limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza al retiro municipal de la vivienda o locales comerciales, semi Industriales y/o de servicios.	15	8	9	10	Ejecución
03-414	Por quemar al aire libre residuos orgánicos, inorgánicos y vegetales en la vía pública.	15	20	25	30	
03-415	Por arrojar los residuos sólidos, desmonte, escombros, material de construcción o poda de jardines a la vía pública, terrenos sin construir, inmuebles abandonados y zonas prohibidas.	35	50	60	80	Decomiso / Retención/ Internamiento del vehículo



# 9.3 Acta de Constatación

ACTA DE CONSTATAción N° 001753 -2017

CONTROL MUNICIPAL

Mediante la presente acta, se deja constancia que de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificaciones, así como, la Ordenanza N° 331-2015/MDI, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Independencia, se ha verificado que se ha incurrido en la ejecución de la(s) infracción(es) siguiente(s):



DATOS DEL INFRACTOR			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	
TIPO	NÚMERO	NÚMERO	FECHA
APELLIDO PATERNO/MATERNO/NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO: JR. RUFINO HACEDO N° 204			
DISTRITO: INDEPENDENCIA			
DESCRIPCIÓN DE LA(S) INFRACCIÓN(ES)			
INFRACCIÓN: POR APROSAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DESTONTE, ESCOMBROS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O PEDA DE SARDINES EN LA VÍA PÚBLICA, TERRENOS SIN CONSERVAR, INMUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
LUGAR: JR. RUFINO HACEDO N° 204			
BASE LEGAL ESPECÍFICA		GIRO	
ORD 331-2015 RDI			
HORA	OBSERVACIONES:		
08:37	SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL		
FECHA NOTIFICACIÓN		MEDIDA COMPLEMENTARIA	
DÍA	MES	AÑO	DECONISO/RETECIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO
11	01	17	
N° DE PLACA			
INSPECTOR - MDI		INFRACTOR, REPRESENTANTE O DEPENDIENTE	
Apellidos y Nombres: GAZPAR ROSALES CESAR		Apellidos y Nombres: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	
Código: 13		Documento de Identidad Tipo:	

APELLIDO PATERNO/MATERNO/NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO:		JR. RUFINO HACEDO N° 204	
DISTRITO:		INDEPENDENCIA	
DESCRIPCIÓN DE LA(S) INFRACCIÓN(ES)			
INFRACCIÓN: POR APROSAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DESTONTE, ESCOMBROS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O PEDA DE SARDINES EN LA VÍA PÚBLICA, TERRENOS SIN CONSERVAR, INMUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
LUGAR: JR. RUFINO HACEDO N° 204			
BASE LEGAL ESPECÍFICA		GIRO	
ORD 331-2015 RDI			
HORA	OBSERVACIONES:		
08:37	SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL		
FECHA NOTIFICACIÓN		MEDIDA COMPLEMENTARIA	
DÍA	MES	AÑO	DECONISO/RETECIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO
11	01	17	

# 9.4 Resolución de Sanción

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN Nº 001405 2017-1			
ORDENANZA Nº 331-			
DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REFERENCIA	
		1753-2017 GFCN-101	
NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO FISCAL:		JR. RUFINO BLACEDO Nº 204	
		DISTRITO: INDEPENDENCIA	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS			
SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL			
INFRACCIÓN: POR ARROJAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DELANTE ESCOMBROS MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O PEDA DE JARDINES EN LA VIA PUBLICA, TERRENOS SIN CONSTRUIR, INTUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	03-415	CONTINUIDAD	SI NO X
BASE LEGAL	ORDENANZA 331-2015 UMG	Antecedente Directo	
LUGAR DE INFRACCIÓN	JR. RUFINO BLACEDO Nº 204	DISTRITO	INDEPENDENCIA
FECHA DE DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN	11 01 17 08:37	ACTIVIDAD ECONOMICA	
BASE DE CÁLCULO	U I T	FACTOR %	50
		MONTO DE LA MULTA S/.	5   2 0 2 5,00
MEDIDA COMPLEMENTARIA: DECONISO/RETENCIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO			
FECHA DE NOTIFICACIÓN	11 01 17 08:37	INFRACTOR, REPRESENTANTE O DEPENDIENTE	
Inspector Municipal - MDI		Apellidos y Nombres	
CESAR GOSPAR ROSALES		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		Tipo	
13			
Firma		Firma	
Observaciones:			
ACTA DE NOTIFICACIÓN			
En el distrito de Independencia, siendo las 08:37 del día 11 de Enero del 2017 al Inspector Municipal de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal que suscribe, se hizo presente en JR. RUFINO BLACEDO Nº 204. Con el objeto de dejar constancia del cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales se procedió a emitir la Presente Resolución de Sanción. Al respecto el infractor, representante dependiente o persona capaz del establecimiento se negó a recibir. Firmar [X] Identificarse [ ] con conocimiento de tal situación se elaboró la presente Acta de Notificación. Para dar fe de la emisión del acta por la negativa de recepción. Firma o identificación se dejó constancia la firma de dos (2) Testigos (Inspector Municipal, Elctico y/o persona nativa):			
Testigo 1	Testigo 2		
Firma	Firma		
Nombre:	Nombre:		
Rosario Moreno	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE		
DNI No: 44022110	DNI No:		

NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO FISCAL:		JR. RUFINO BLACEDO Nº 204	
		DISTRITO: INDEPENDENCIA	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS			
SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL			
INFRACCIÓN: POR ARROJAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DELANTE ESCOMBROS MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O PEDA DE JARDINES EN LA VIA PUBLICA, TERRENOS SIN CONSTRUIR, INTUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	03-415	CONTINUIDAD	SI NO X
BASE LEGAL	ORDENANZA 331-2015 UMG	Antecedente Directo	
LUGAR DE INFRACCIÓN	JR. RUFINO BLACEDO Nº 204	DISTRITO	INDEPENDENCIA
FECHA DE DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN	11 01 17 08:37	ACTIVIDAD ECONOMICA	
BASE DE CÁLCULO	U I T	FACTOR %	50
		MONTO DE LA MULTA S/.	5   2 0 2 5,00
MEDIDA COMPLEMENTARIA: DECONISO/RETENCIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO			
FECHA DE NOTIFICACIÓN	11 01 17 08:37	INFRACTOR, REPRESENTANTE O DEPENDIENTE	
Inspector Municipal - MDI		Apellidos y Nombres	
		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	



Centro Económico de Lima Norte

- 1 **Objetivos**
- 2 **Denuncias recurrentes en los medios**
- 3 **¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?**
- 4 **¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?**
- 5 **Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos**
- 6 **Proceso de supervisión y fiscalización ambiental**
- 7 **Caso practico**
- 8 **Recomendaciones**



# Recomendaciones

1. Elaborar, actualizar los instrumentos necesarios para el desarrollo de las acciones de fiscalización en materia de residuos sólidos.
  - ✓ RAS
  - ✓ CUIS
  - ✓ ROF
  - ✓ Ordenanzas o actualizarlas que regulen la gestión y manejo de residuos sólidos en su jurisdicción
2. Implementar las unidades orgánicas encargadas de la fiscalización en materia de residuos sólidos, debiendo contar con la respectiva autoridad instructora y decisora para los procedimientos administrativos sancionadores.
3. Fortalecer las capacidades del personal responsable de realizar la fiscalización en materia de residuos sólidos.

# ¿Qué entidades fiscalizan las distintas etapas de la gestión integral de residuos sólidos municipales?

**1**  
Generación  
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS y TÍTULO IV de su Reglamento)

**2**  
Segregación  
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**3**  
Almacenamiento  
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**4**  
Barrido y limpieza  
(TÍTULO IV de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**5**  
Recolección  
(TÍTULO IV de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**6**  
Transporte  
(TÍTULO IV de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

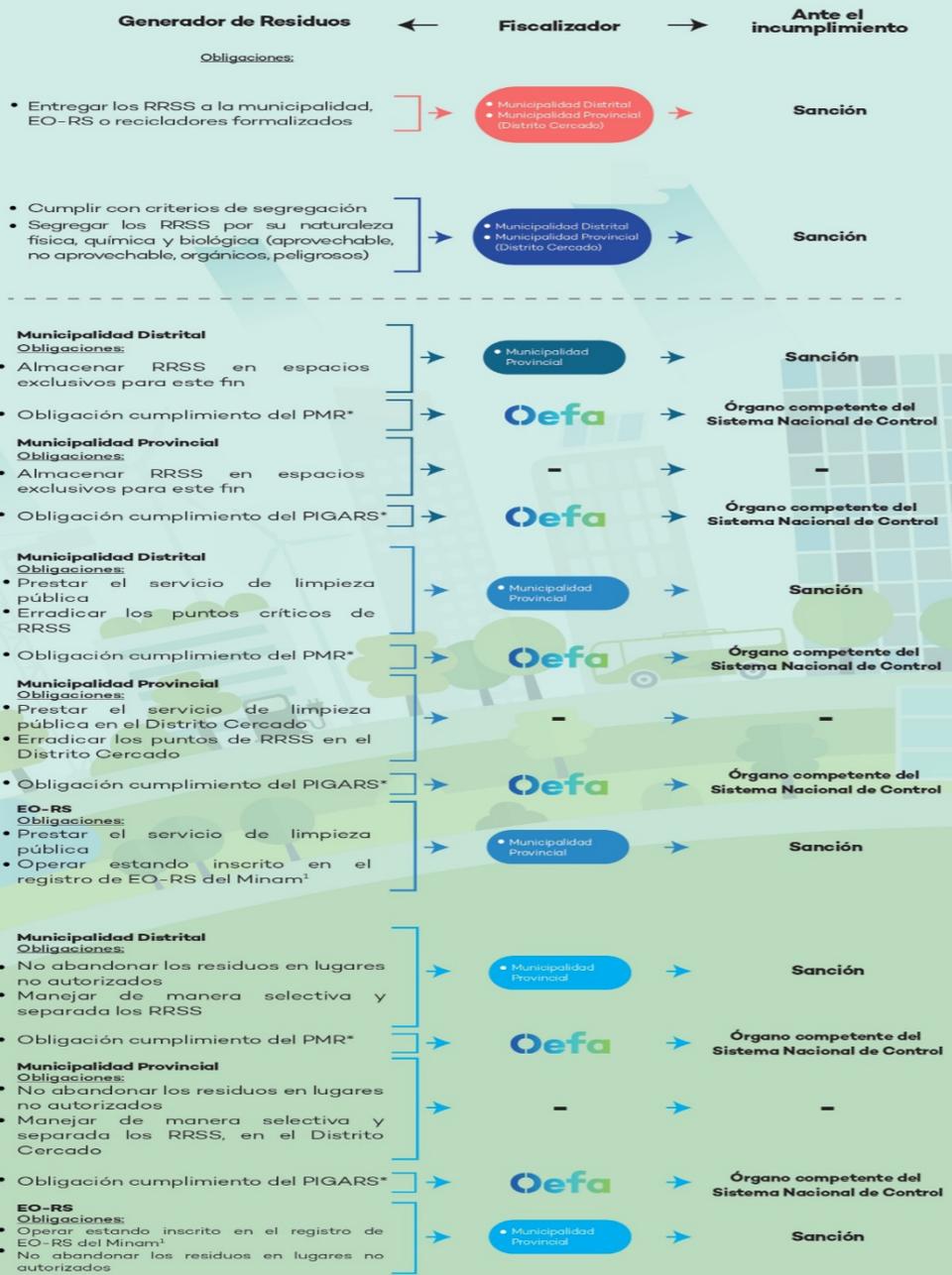
**7**  
Tratamiento  
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**8**  
Acopio  
(TÍTULO IX del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**9**  
Valorización  
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS y TÍTULO IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**10**  
Transferencia  
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS, TÍTULO IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

**11**  
Disposición final  
(TÍTULO IV y V de la Ley de Gestión Integral de RRSS, TÍTULO IV, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)



- Municipalidad Distrital**  
Obligaciones:
- Transportar los residuos a lugares autorizados
  - Obligación cumplimiento del PMR\*
- Municipalidad Provincial**  
Obligaciones:
- Transportar los residuos en lugares autorizados
  - Obligación cumplimiento del PIGARS\*
- EO-RS**  
Obligaciones:
- Operar estando inscrito en el registro de EO-RS del Minam<sup>1</sup>
  - Transportar los residuos a lugares autorizados
- Planta de Tratamiento operada por Municipalidad**  
Obligaciones:
- No realizar tratamiento para fines distintos a valorización o disposición final
  - Cumplir con las condiciones mínimas establecidas para esta infraestructura
- Planta de Tratamiento operada por EO-RS**  
Obligaciones:
- Cumplir con las condiciones mínimas establecidas para esta infraestructura.
  - Estar inscrito en el registro de EO-RS del Minam
- Centro de Acopio de RRSS Municipales operada por Municipalidad**  
Obligaciones:
- Cumplir las condiciones mínimas para esta infraestructura
  - Valorizar los RRSS de acuerdo a la normativa y el IGA
- Planta de Valorización operada por Municipalidad**  
Obligaciones:
- Cumplir con las condiciones mínimas para esta infraestructura
  - Valorizar los RRSS de acuerdo a la normativa y el IGA
- Planta de Valorización operada por EO-RS**  
Obligaciones:
- Cumplir con las condiciones mínimas establecidas para esta infraestructura
  - Estar inscrito en el registro de EO-RS del Minam<sup>1</sup>
- Planta de Transferencia operada por Municipalidad**  
Obligaciones:
- No almacenar residuos en plantas de transferencia por más de 12 horas
  - Cumplir con las condiciones mínimas para esta infraestructura
- Operada por EO-RS**  
Obligaciones:
- Cumplir con las condiciones mínimas para esta infraestructura
  - Estar inscrito en el registro de EO-RS del Minam para esta actividad<sup>2</sup>
  - No almacenar residuos en plantas de transferencia por más de 12 horas
- Relleño sanitario o mixto operado por Municipalidad**  
Obligaciones:
- Realizar la adecuada disposición final de los residuos conforme la normativa y el IGA
  - Cumplir con las condiciones mínimas para estas infraestructuras
  - No segregar en esta infraestructura
- Relleño sanitario, de seguridad o mixto operado por EO-RS**  
Obligaciones:
- Cumplir con las condiciones mínimas para esta infraestructura.
  - Estar inscrito en el registro de EO-RS del Minam<sup>1</sup>
  - No segregar en esta infraestructura
- Área Degradada por RRSS Municipales operado por Municipalidad**  
Obligaciones:
- Presentar el Plan de Recuperación o Programa de Reconversión dentro del plazo legal establecido
  - Recuperar o reconvertir el área degradada por residuos



<sup>1</sup> En tanto se encuentre vigente su registro en DIGESA, se considera que la EO-RS se encuentra autorizada.

\*PIGARS: Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales  
\*PMR: Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales

El OEFA es competente para supervisar el desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EPA, ante el incumplimiento de estas funciones el OEFA no cuenta con potestad sancionadora, sin embargo, dicho incumplimiento acarrea responsabilidad funcional, la cual es comunicada al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

<b>Centro de acopio:</b> Donde se realiza actividades de acondicionamiento de los RRSS
<b>Transferencia:</b> Proceso donde se realiza la descarga de RRSS de vehículos de menor a mayor capacidad
<b>Tratamiento:</b> Proceso para eliminar la peligrosidad del residuo o prepararlo para su valorización o disposición final
<b>Valorización:</b> Operación de reaprovechamiento del residuo para una finalidad útil
<b>Disposición final:</b> Proceso para disponer los residuos de forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.



Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Avenida Faustino Sánchez Carrión

N° 603, 607 y 615 - Jesús María

Tlf. 204-9900

[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)